



## **EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN**

### **PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN**

#### **"PARTIDO ALTERNATIVA FEMINISTA"**

Por Resolución O-N° **0131** de fecha **13 FEB 2020** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 5 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y para los efectos señalados en el Artículo 10, ambos de la Ley N° 18.603.

Por escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada "Partido Alternativa Feminista", otorgada con fecha 24 de enero de 2020, ante don Sergio Jara Catalán, Abogado, Notario Público Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago, modificada por escritura pública de fecha 04 de febrero del mismo año, otorgada ante la misma Notaría y escritura pública otorgada ante don Luis Ignacio Manquehual Mery, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, se constituyó como partido político la entidad denominada "Partido Alternativa Feminista", su Símbolo corresponde a : consiste en una imagen de tres semicírculos de mayor a menor tamaño subcomprendidos entre sí, siendo los dos círculos exteriores en línea discontinua y el círculo interior en línea continua. El color corresponde a la gama en degrade del color morado y fucsia. Finalmente, en el centro de los tres semicírculos a la altura del punto, se ubica la sigla PAF con letra mayúscula que corresponde a la abreviatura del nombre del Partido Alternativa Feminista, que se consigna íntegramente también en letra mayúscula por debajo de los tres semicírculos y la sigla PAF. Su Sigla "PAF". No presenta Lema.

Declaración de Principios. El Partido Alternativa Feminista, expresa su compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes. Como feministas estamos por: a) La libertad, soberanía y autodeterminación de las personas para crear y desarrollar las culturas, comunidades y entornos en los que habitan. b) Una sociedad diversa, justa, equitativa, solidaria, libre de violencias patriarcales y neoliberales, que resguarde la dignidad de todas las personas. c) Una sociedad en la cual las mujeres, diversidades sexuales y de género, pueblos originarios, migrantes, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas en



situación de discapacidad y otras identidades desplazadas, oprimidas y vulneradas históricamente tengan visibilidad, ejerzan sus derechos y participen de la toma de decisiones en los espacios públicos y privados. d) El derecho de las mujeres y las comunidades LGBTQ+ a vivir libres de discriminación y violencia física, sexual, psicológica, económica y simbólica por motivo de su género, identidad de género y/o orientación sexual; y el deber de las instituciones de cautelar este derecho y penalizar efectivamente su transgresión. e) La libertad para decidir sobre nuestro cuerpo como primer territorio y el deber de respetar la integridad, autonomía e identidad del cuerpo de todas las personas, en particular de niñas, niños y adolescentes. f) El reconocimiento y la remuneración del trabajo doméstico, y una repartición equitativa, entre las y los miembros de la sociedad, de las tareas de crianza y de cuidado de las personas. g) Una educación pública, gratuita, de calidad y no sexista; la garantía de salud, pensión, vivienda e ingreso dignos; y el cumplimiento irrestricto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. h) El libre acceso al conocimiento, las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías. Dada la importancia social, económica y política del conocimiento, estamos por la colaboración abierta en sus procesos de desarrollo para estudiarlo, modificarlo y mejorarlo. Del mismo modo, estamos en contra de que se excluya a las personas de sus beneficios y su potencia emancipadora. i) Un país con instituciones transparentes, donde existan penas efectivas y drásticas contra la corrupción, el tráfico de influencias, los conflictos de interés y el nepotismo. j) Un país que considere y respete la diversidad de naciones e identidades que lo conforman. Sabiendo que el Estado nacional está actualmente en crisis, estamos por una nueva organización política solidaria, plurinacional, intercultural y efectivamente laica. k) La responsabilidad personal y social en la defensa y regeneración de la Madre Tierra. Además, la necesidad de resguardar la vida de futuras generaciones y la biodiversidad con intervenciones drásticas para contener el cambio climático, actuando de manera solidaria con las poblaciones afectadas. l) Un modelo de desarrollo sustentable a escala humana, donde lo económico, lo social y lo ambiental evolucionen en equilibrio mediante las acciones y decisiones democráticas de las comunidades locales. m) Un modelo que no explote la naturaleza para actividades productivas de impacto negativo en los ecosistemas, así como la propiedad pública del agua, el litio, el cobre, entre otros recursos estratégicos. De acuerdo a estos principios, nuestra participación en la actividad política será siempre bajo la ética feminista y una mirada interseccional, con sororidad y prácticas colaborativas, no homogeneizantes y democráticas. Del mismo modo, quienes nos representen actuarán de manera consecuente y rendirán cuentas frente a quienes las han elegido.



La Directiva Nacional provisional estará integrada por las siguientes personas:  
Presidenta: Rosa María Moreno Moore, Secretaria General: Tania Melnick Sainte-Marie, Tesorera: María Katherinna Quiroz Loyola.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas:  
Presidenta: María Fernanda Rojas Páez, Secretaria: María Rocío Dinamarca Esquivel, Miembros: Sandra Marcela Zavala Manríquez , Alejandra Alicia Flores Carlos y Valentina Alvarado David.

En caso de subrogación por inhabilidad temporal de uno o más de sus miembros, la Directiva Nacional provisional o el Tribunal Supremo provisional, decidirán, respectivamente, quien la o lo subrogará. En caso de reemplazo por inhabilidad definitiva de alguna o algún miembro de la Directiva Nacional provisional o del Tribunal Supremo provisional, la Directiva Nacional provisional solicitará al Tribunal Supremo provisional, la organización de nuevas elecciones entre las organizadoras del partido, en un plazo de quince días hábiles para proveer el o los cargos que queden vacantes durante el período que reste hasta las primeras elecciones del partido.

El domicilio común es Avenida Condell veintinueve, departamento setenta y cuatro, Providencia, Región Metropolitana.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



**ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA**  
**SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

  
RVZ/FPC/mva